Asunción, 19 de octubre de 2023

Dictamen D.C N° 050/2023

I. Antecedentes

El proceso de Licitación por **Contratación Directa MAG N° 26/2023 con ID N° 437140 para el llamado de "ADQUISICION DE ENVASADORA AL VACIO PARA EL MAG"**, fue iniciado a petición de **Coordinacion de Ferias y Eventos dependiente del Gabinete Ministerial del MAG** por Expediente N° 32110/2023, pedido solicitado por la Sra. Carolin Leguizamon, Coordinadora.

La Dependencia solicita la adquisición a fin de mejorar la presentación de productos de la agricultura familiar origen pecuario, de manera a asegurar la inocuidad y cadena de frio de los mismos. Dicha área requirente ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias a fin de estimar los costos del servicio solicitado.

Se acompaña el formulario proforma de estimación de precios de referencia por el encargado del área requirente, de modo a detallar los datos de las fuentes y mecanismos utilizados para la construcción de los Precios Referenciales. Dicho formulario es un documento proforma elaborado por la UOC que acompañara a los Dictámenes de modo a facilitar el análisis de los datos de interés sobre las fuentes y procedimientos de documentaciones respaldatorios, por lo cual pueden ir sufriendo modificaciones según necesidad con el fin de garantizar la publicidad y transparencia.
Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N.º 1890/20 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (...), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. Contenido Legal

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/2003, artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.
En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el

pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP Nº 1890/20**, en su **artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. Consideraciones

Que en base a las normativas expuestas por la Dependencia solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

Se establece para el Dictamen las formalidades administrativas y legales exigidas por la **Resolución DNCP N°1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes en total requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere necesario para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Directo de la Dirección de Contrataciones, en el cual se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Se verifica la existencia de precios obtenidos solicitado por la Dependencia requirente por medios comprobables conforme a los datos coincidentes entre el formulario proforma de estimación de precios de referencia y las documentaciones respiratorias remitidas. Conforme al siguiente detalle:

LOS PRECIOS REFERENCIALES SE OBTUVIERON DE LA SIGUIENTE MANERA:

(La planilla se adjunta al dorso)

En base a la Resolución 1890/2020 – ANEXOS - GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Método utilizado para la elaboración de precios referenciales, la convocante se basó en el punto 3, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijara los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficacia, la misma decidió utilizar el precio más bajo de los presupuestos cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por la Dirección de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia Resolución 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

IV. Conclusiones

Habiendo evidenciado las fuentes de información, corresponde la explicación de la metodología utilizada, que corresponde al promedio, tomando los montos de cada fuente analizada, conforme al cuadro detallado en párrafos anteriores.

El presente Dictamen, además permite dar cumplimiento al Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de Contrataciones y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, la Convocante deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la Contratación.

C.P JORGE A. SANABRIA SANTACRUZ
Director
Dirección de Contrataciones

				PRESUPUESTOS				
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	PEREZ RAMIREZ	INDUSTRIAS SAN FRANCISCO	FRATELI S.A	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
1	**EVASADORA AL VACIO** Para envasar productos al vacío. Voltaje: 220V/50 Hz Potencia: 0,9 kw. Volumen de la caja de vacío: 400x500x70 mm. Tamaño de la banda de sellado: 500x10 mm. Número de resistencia: 1/2 pcs. Extracción de bomba de vacío: 20m3/h. Caja de vacío y casco de acero inoxidable. Dimensiones: 580x650x963 mm (frente x prof x alto). Peso: 127 kgs.	Unidad	11	14.640.000	19.900.000	18.500.000	17.680.000	194.480.000

C.P. Jorge A. Sanabria Santacruz
Director - Dirección de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería

ENVASADORAS Y SELLADORAS

Máquina Envasadora al Vacío Perpetua 40x50

Código: [illegible]

Marca: Perpetua

Precio Contado: ₲. 14.640.000*

* descuentos incluidos

Precio de Lista: ₲. [illegible]

1 Comprar Financiación:

10 cuotas de ₲. 1.830.000

Solicitar Financiación

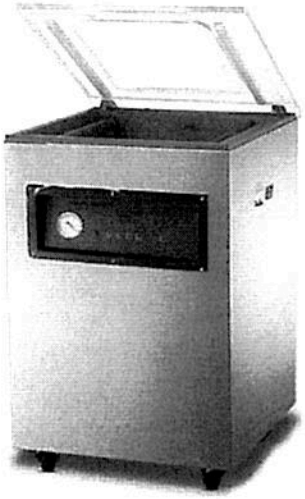

DESCRIPCIÓN

Para envasar productos al vacío.
Voltaje: 220V/50 Hz
Potencia: 0,9 kw.
Volumen de la caja de vacío: 400x500x70 mm.
Tamaño de la banda de sellado: 500x10 mm.
Número de resistencia: 1/2 pcs.

Industrias San Francisco

IMPORTACIONES

- Maquinarias y Lineas de Producción.
- Para la Industria de Bebidas, Alimentos y Plásticos.
- Materia Prima de la Industria del Plástico.
- Instalación y Puesta en Marcha.
- Servicio Post Venta.

Representante Exclusivo de

ISO9001:2000

CBFI

CE Certified Manufacture

PRESUPUESTO ISF 021023

FECHA: 12 de octubre de 2023

SEÑOR/ES MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA — **R.U.C.: 80000482-5**

DIRECCIÓN YEDROS N° 437 E/ 25 DE MAYO Y CERRO CORA — **CONDICIONES: CONTADO**

PROYECTO Máquina Envasadora al Vacío.

Cantidad	Nº De Item	Detalle	Precio unitario	Desc.	Total de línea c/IVA
1 un	003.2852	Máquina Envasadora al Vacío Perpetua 40 x 50 cm. Marca: Perpetua.	**19.900.000**		**19.900.000**

TOTAL GUARANIES CON I.V.A. **Gs. 19.900.000**

SON GUARANIES: DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL.----------

Avda. De las Residentas y Tte. Fariña Nº 503
Aregua - Paraguay

Adjunto los siguientes documentos

-Especificaciones técnicas por cada modelo.

Este es un presupuesto sobre los bienes nombrados, sujeto a las condiciones indicadas a continuación:

Embalaje: En Cajas.

ESPECIFICACIONES

Detalles técnicos

Para envasar productos al vacío.	
Voltaje	: 220V/50 Hz
Potencia	: 0,9 kw.
Volumen de la caja de vacío	: 400x500x70 mm.
Tamaño de la banda de sellado	: 500x10 mm.
Número de resistencia	: 1/2 pcs.
Extracción de bomba de vacío	: 20m3/h.
Caja de vacío y casco de acero inoxidable.	
Dimensiones	: 580x650x963 mm (frente x prof x alto).
Peso	: 127 kgs.

FRATELI S.A.

PRESUPUESTO S02082

Cliente: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)	
RUC:	Contacto:
Fecha de Emisión: 23/10/2023	Validez de la Oferta: 30 días.
Forma de Pago: Contado	Precios IVA incluido: Si

Por la presente ponemos a su amable consideración nuestra propuesta comercial. Garantizamos una atención y quedamos a su disposición para cualquier duda.

Cantidad	Producto	Características	Monto Total
1	Maquina Envasadora al Vacío 40x40 cm.	Marca: Perpetua Modelo: PRL-DZQ500B Para envasar productos al vacío. Potencia: 0,9 Kw Voltaje: 220-240V Volumen de la caja de vacío: 400x400x190 mm. Tamaño de la banda de sellado: 400x10 mm. Número de resistencia: 1/2 pcs. Extracción de bomba de vacío: 20m3/h. Caja de vacío y casco de acero inoxidable.	18.500.000
		TOTAL	**18.500.000**